



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0002 -2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 03 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y de conformidad al Inc. 17 del Art. 20 es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y empleados de confianza.

Que, como regla general el ingreso para laborar en una entidad pública bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, es a través de concurso público, cumpliendo una serie de etapas propias del selección de personal, en la cual el ganador suscribe el contrato CAS con la entidad convocante; sin embargo adicionalmente a las consideraciones realizadas debemos manifestar que en caso la necesidad de personal este referida a la contratación de servidores que desempeñen cargos de confianza como Gerentes, Sub. Gerenciales y otros niveles previstos en el CAP y personal directivo, la normativa legal que regula el Régimen Laboral Especial CAS, posibilita la contratación en forma directa, exigiendo únicamente que ingresen a ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



decisión de titular de la entidad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.Leg. N° 1057, aprobado por D.S N° 075-2008-PCM, estableció Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. En tal sentido la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", estableció lo siguiente: (...) "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. Contratación de personal directivo.- El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."



Que, la Sra. Alba Aragon Mamani de Dalens, es profesional Contadora Publica con Matricula N° 1927, Colegiado y Habilitado, incorporado desde el año 2003, y según su curriculum vitae cuenta con experiencia en el cargo, cumpliendo el requisito alternativo; por lo que pertinente designar en el cargo de confianza de Tesorera de la Municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º - inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la C.P.C. ALBA ARAGÓN MAMANI DE DALENS, con D.N.I. N° 23984758 como empleado de confianza, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Camanti, sujeto al Régimen Especial del CAS D. Leg. 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849 que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto 1057 y Otorga Derechos Laborales.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento de la Gerencia Municipal, Jefe de Planificación y Presupuesto, Comisión Ordinaria de Economía, Administración y

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Camanti y diferentes unidades orgánicas administrativas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

Gerencia Municipal.

Contabilidad y Presupuesto

Recursos Humanos



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"